



Intendencia de Prestadores
Superintendencia de Salud

Ord. Circular IP/N°

ANT: Decreto Supremo N°15, del 2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud Art. 24 letra (b) de Entidades Acreditadoras y evaluadores autorizados.

MAT: Requiere información que indica en ejercicio de facultades fiscalizadoras.

SANTIAGO, 26 OCT. 2011

**DE : CRISTIAN TORTELLA IBAÑEZ
INTENDENTE DE PRESTADORES (SUPLENTE)**

**A : REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES ACREDITADORAS
AUTORIZADAS**

En atención a lo previsto en el Reglamento señalado en el Ant., y en consideración a las facultades fiscalizadoras que, respecto de las Entidades Acreditadoras, le otorgan a esta Intendencia lo Arts. 121, 126 y demás pertinentes del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, a la Intendencia de Prestadores.

Vengo en requerir a Uds. el envío a esta Intendencia, en **un plazo no superior a diez (10) días hábiles** contado desde la fecha de la notificación del presente oficio, de la siguiente información relativa a todos los profesionales incorporados en los respectivos cuerpos de evaluadores de las Entidades que representan:

- Individualización de los vínculos laborales y comerciales de dichos profesionales con cualquier prestador institucional público o privado en los últimos doce meses;
- Individualización de las actividades de asesorías en materias de calidad en salud, acreditación o programas de mejoramiento continuo de la calidad a prestadores institucionales, públicos o privados, efectuadas por cada uno de ellos en los últimos 12 meses, ya sea que tales actividades hubieren sido contratadas y ejecutadas en forma directa, como persona natural, o a través de terceros; y
- Las asesorías a prestadores institucionales públicos o privados realizadas en los últimos 12 meses a través de la entidad a cuyo cuerpo de evaluadores pertenece.

Ruego a Uds. tener presente que deben dar cabal y oportuno cumplimiento a lo instruido precedentemente, bajo apercibimiento de apertura del correspondiente procedimiento sumarial.

Les saluda atentamente,




CRISTIAN TORTELLA IBÁÑEZ
INTENDENTE DE PRESTADORES (Suplente)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


NMO/ AMCR/HOG /JLQ

DISTRIBUCIÓN:

- Representantes Legales Entidades Acreditadoras.
- Jefe Subdepartamento de Acreditación IP
- EU Ana María Cambón, Profesional Analista Subdepartamento de Acreditación.
- Archivo.

